



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 514
Mariano Melgar, 25 SEP 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA
16-09-2013

VISTO:

El Expediente N° 14914-2013, seguido por la Asociación de Manualidades y Arte Decorativo, solicitando exoneración de pago por colocado de cinco bambalinas en diferentes vías de la jurisdicción, para promocionar la actividad denominada MEGA MANUALIDADES INTERNACIONAL AREQUIPA, del 07 al 13 de octubre del presente año, por tratarse de una actividad de interés comunal.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas arbitrios, contribuciones, licencias y derechos de conformidad con los Artículos 74° y 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú.

Que; según el Artículo 9° Inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, Licencias y derechos conforme a Ley.

Que; los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, de conformidad con el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; dentro de este contexto legal, se debe apoyar a la parte administrada, con la exoneración de los derechos respectivos, para promocionar esta actividad productiva.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR PUBLICIDAD.

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, a la Asociación de Manualidades y Arte Decorativo, del pago por publicidad (Colocado de cinco bambalinas, en la jurisdicción) para promocionar la actividad denominada MEGA MANUALIDADES INTERNACIONAL AREQUIPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local para que asuman competencia sobre la pretensión, según el MOF y ROF de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Jaqueline Fiorella Delgado Del Carpio
C.A.A. 6827
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDE
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE